

de las Ciudades, Villas y Lugares de este Reyno, los de
Granada y Malaga, que estaban subordinados a aquella
Intendencia: Y enterada la Villa teniendo en Consideracion
y Cuius in Tuam Daucito Puerto como en el Royo de
nuestro Infemero Extraordinario: Don Juan. naval y actual
Comendado, y Don Diego de Burra. armamos Infemero Co
traordinario aquellos y otros han estado y estan enter
diendo qual cosa remanera de las montes mas tiempo
hace de diez años, por cuya causa tambien alamaion
Decadencia de forma que la tierra dea y Carbon han
tomado un sobrepeso que el Virudario era Exoni
mercando los maiones porfirios, teniendo armamos por
ente que aunque en el Teado acuerdo ridos de
Septiembre por esta Villa se cumplimento el Indi
cado Despacho, Nuevo el hacen las Representaciones
nue que tubiere abien en el asunto, acuerdo que por
ahora repuarde y cumple el referido Despacho
el Expleado dia Cuore de Enero, y afin representen
los perfirios Induados y los que manifestaron
su proposicion de. Don Juan Josef Perez Dipu
tado de este Comen en el Tebrado en Nueva y rein
de proprio Enero con Testimonio de este y aquel
acuerdo y reman que sea Condumta se haga
la Representacion mas oportuna al Tribunal Comp
tente para que si abien lo tiene delivere pare o ha
Comision a los Expleados Pueblos o Ciudades
degen en los mencionados Despachos Cordena; para
todo lo qual se confere la mas amplia Comision a los
Senores Don Juan Josef Carrero, y Don Juan Josef
Perez, y con Testimonio de este acuerdo debuelvame ambos
Despachos a la Amia. se monten para que por esta
se Entreguen a las partes q. Corresponda
con lo que se Concluye este Ayuntamiento